



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 19 del programa

Otros asuntos

El género y el cambio climático

Proyecto de conclusiones preparado por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), recordando la decisión 23/CP.18, tomó nota con reconocimiento de las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre las opciones y los medios para promover el objetivo del equilibrio de género¹, y acogió complacido la información proporcionada en el taller del período de sesiones sobre el género, el cambio climático y la Convención Marco, celebrado el 12 de noviembre de 2013 en Varsovia (Polonia).

2. El OSE acogió complacido el informe² de la secretaría sobre la composición por sexos, y tomó nota con preocupación de que la mayoría de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto contaban con menos de un 30% de mujeres entre sus miembros, y algunos de ellos con tan solo un 11% o un 13%. El OSE acogió también con satisfacción la continua labor realizada por la secretaría para reunir, mantener y comunicar anualmente esta información.

3. El OSE tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones multilaterales e intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales, incluidas las que se ocupan de la mujer y el género, en relación con el equilibrio de género en el proceso de la Convención Marco y con una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género.

4. El OSE observó también con reconocimiento la labor realizada por las Partes y la secretaría para:

a) Lograr un mayor equilibrio de género en los talleres y las sesiones de capacitación aumentando la participación de mujeres;

b) Promover la inclusión de la mujer en las instancias decisorias y los órganos de expertos de la Convención y su Protocolo de Kyoto;

¹ FCCC/CP/2013/MISC.2 y Add.1.

² FCCC/CP/2013/4.

c) Lograr que se seleccione a un mayor número de mujeres para los cargos directivos.

5. El OSE acogió complacido el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, ejecutado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, como marco de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la integración de la igualdad de género en sus trabajos y actividades, que incluía puntos de referencia relacionados con el aumento de la competencia técnica en cuestiones de género del personal de las entidades asociadas a las Naciones Unidas, incluida la secretaría de la Convención Marco.

6. El OSE convino en estudiar las formas de reforzar el equilibrio de género, una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género y la participación efectiva de las mujeres en la labor de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

7. El OSE convino también en proseguir sus trabajos relativos a este tema del programa en el OSE 41 (diciembre de 2014) para facilitar aún más la aplicación continua de la decisión 23/CP.18, basándose en las aportaciones y los debates a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y en lo señalado en el anexo de las presentes conclusiones.

8. El OSE invitó a otras organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones multilaterales e intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales a que complementaran estos esfuerzos de las Partes en la Convención para aplicar la decisión 23/CP.18 mediante formas innovadoras de financiar y alentar aún más la participación de delegadas en el proceso de la Convención Marco, y para reforzar las consideraciones de género de toda la labor actual relacionada con las esferas temáticas del género y la adaptación, la mitigación, la financiación, la tecnología y fomento de la capacidad con respecto al clima.

9. El OSE alentó a las Partes que reunieran las condiciones para recibir financiación del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención a que propusieran a delegados de ambos sexos para recibir esta financiación a fin de promover el equilibrio de género en las delegaciones nacionales.

10. El OSE instó a las Partes a que aumentaran sus esfuerzos por aplicar la decisión 23/CP.18 con el objetivo de lograr un aumento gradual pero importante de la participación de mujeres.

11. El OSE alentó a las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones multilaterales e intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales a que siguieran desarrollando nuevos instrumentos, conocimientos, investigaciones y estrategias para aplicar una política climática que tuviera en cuenta las cuestiones de género y respondiera a las necesidades a nivel internacional, regional y de país, siguiendo las orientaciones impartidas por los países.

12. El OSE alentó también a la secretaría de la Convención Marco y otras organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones multilaterales e intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales a que, al realizar sus actividades de fomento de la capacidad, tuvieran en cuenta el equilibrio de género y promovieran la participación de delegadas en el proceso de la Convención Marco.

Anexo

Propuestas de las Partes sobre las formas de mejorar la aplicación de la decisión 23/CP.18 con respecto al equilibrio de género en el proceso de la Convención Marco, la elaboración de una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género y las actividades de fomento de la capacidad para promover una mayor participación de las mujeres en el proceso de la Convención Marco

1. Establecer un marco, con un cronograma, para llevar a cabo una acción destinada a mejorar el equilibrio de género y elaborar una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género al amparo de la Convención y su Protocolo de Kyoto, que incluya un programa de trabajo bienal sobre el equilibrio de género en el marco de la Convención, el fomento de la capacidad para promover una mayor participación de las mujeres en el proceso de la Convención Marco y las políticas climáticas que tienen en cuenta las cuestiones de género.
2. Realizar actividades de fomento de la capacidad destinadas a todas las delegadas que participen en el proceso de la Convención Marco, organizadas por la secretaría de la Convención en cooperación con las organizaciones observadoras, para lograr, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) Una mejora de las técnicas de liderazgo y de negociación;
 - b) Un aumento de los conocimientos en esferas técnicas tales como la mitigación, la adaptación, la financiación y la tecnología; y
 - c) Un aumento de los conocimientos sobre las dimensiones sociales y de desarrollo, incluido el género.
3. Vigilar el equilibrio de género, la presupuestación con una perspectiva de género y las políticas y medidas climáticas que tienen en cuenta las cuestiones de género adoptadas por las Partes en la Convención y su Protocolo de Kyoto e integrar estas cuestiones en los informes presentados a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
4. Reforzar la labor que se está realizando en las esferas temáticas de la adaptación, la mitigación, la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad con el fin de incorporar enfoques adecuados que tengan en cuenta las cuestiones de género, también mediante talleres organizados en los períodos de sesiones.
5. Establecer una plataforma de diálogo para los delegados y las delegadas durante los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, que esté abierta a los miembros de las organizaciones observadoras, como un espacio para establecer contactos e intercambiar información y experiencias.
6. Impartir capacitación y crear conciencia entre las delegadas y los delegados sobre las cuestiones relacionadas con el género y el cambio climático.
7. Hacer uso de las metodologías, los instrumentos, los conocimientos, las investigaciones y las estrategias ya existentes, y elaborar otros nuevos, para llevar a la práctica una política climática que tenga en cuenta las cuestiones de género y responda a ellas.